

Resolución Ministerial N° 0139-2013-AG.

Lima, ..22.. de ABRIL..... de 20013..

VISTO:

La Carta de fecha 15 de marzo de 2013, del Director Sectorial del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial y el Oficio N° 303-2013-ANA-SG/OAJ de fecha 04 de abril de 2013 del Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua; y,

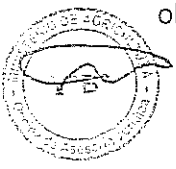
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de fecha 15 de marzo de 2013, el Director Sectorial del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, cursa invitación al señor Hugo Jara Facundo, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, para participar en visitas de carácter técnico, a efectos de conocer la experiencia en manejo de recursos hídricos en la cuenca del río Hai, en la ciudad de Pekín, República Popular China, entre los días 13 al 17 de mayo de 2013; indicando que los gastos del viaje serán cubiertos por el Banco Mundial;

Que, dicho evento tiene como objetivo, entre otros, fortalecer el intercambio de conocimiento entre China, América Latina y especialistas del Banco Mundial, permitir conocer en detalle nuevas aproximaciones al manejo de los recursos hídricos, así como cada una de las estrategias emprendidas por el Gobierno de la República Popular China, para hacer frente a la escasez del recurso en la cuenca del río Hai;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en el referido evento, resulta procedente autorizar el viaje del señor Hugo Eduardo Jara Facundo, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, por cuanto los temas a abordar fortalecerán el conocimiento de las estrategias y tecnologías desarrolladas, en beneficio de la gestión integrada de los recursos hídricos que viene desarrollando la Autoridad Nacional del Agua en el Perú;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

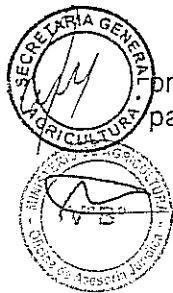
SE RESUELVE:

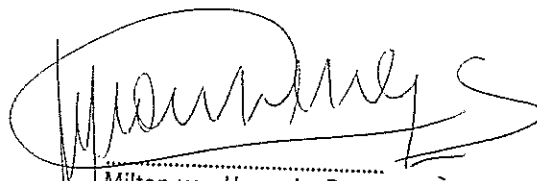
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Hugo Eduardo Jara Facundo, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Pekín, República Popular China, del 09 al 20 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese

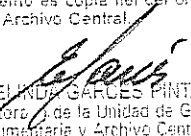



Milton von Hesse La Serna
MINISTRO DE AGRICULTURA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
CERTIFICO:**

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central.




ERMEINDA GARCÉS PINTADO
Directora de la Unidad de Gestión
Documentaria y Archivo Central

Lima, 25 ABR. 2013